



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 648 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 12 JUL. 2024

VISTO:

La Ficha Técnica denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU - SINCHI ROCA - CCNN SAN RAFAEL - CCNN MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”; Informe Técnico N° 012-2024-MPM-LILM, de fecha 21 de junio del 2024; Informe Nro. 073-2024-MPM-GIP/SGFI, de fecha 05 de julio del 2024; Nota Informativa Nro. 2102-2024-MPM-GIP, de fecha 05 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01, señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la **ficha técnica o estudio** de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, así mismo, el numeral 40.3) del artículo 40° de la norma en mención, precisa que: “Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”; y el numeral 41.2 del artículo 41° del mismo cuerpo normativo, regula que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, fija los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; y, señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales;

Que, asimismo, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley Nro. 31953, menciona: “Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para





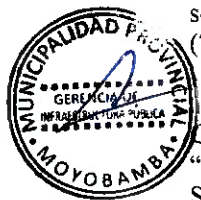
RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 648 -2024-MPM/GM

utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones, (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-MPM-LILM, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Luis Iván Lozano Marín, con CIP Nro. 275727, remite al Sub Gerente de Formulación de Inversiones, la Ficha Técnica denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU - SINCHI ROCA - CCNN SAN RAFAEL - CCNN MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, cuyo costo asciende a S/ 579,755.11 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 soles), incluido I.G.V, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, en un periodo de setenta y tres (73) días calendarios; recomendando su aprobación respectiva;



Que, mediante el Informe Nro. 073-2024-MPM-GIP/SGFI, de fecha 05 de julio del 2024, el Subgerente de Formulación de Inversiones de esta Municipalidad Provincial, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU - SINCHI ROCA - CCNN SAN RAFAEL - CCNN MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, cuyo costo asciende a S/ 579,755.11 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 soles), incluido I.G.V, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, en un periodo de setenta y tres (73) días calendarios;



Que, mediante Nota Informativa Nro. 2102-2024-MPM-GIP, de fecha 05 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, la citada Ficha Técnica denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU - SINCHI ROCA - CCNN SAN RAFAEL - CCNN MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, cuyo costo asciende a S/ 579,755.11 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 soles), incluido I.G.V, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, en un periodo de setenta y tres (73) días calendarios; solicitando continuar con los trámites para su aprobación respectiva;



Que, en el presente caso, la Ficha Técnica denominada: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU - SINCHI ROCA - CCNN SAN RAFAEL - CCNN MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, tiene como objetivos: “Mejorar la transitabilidad de la carretera en aquellos tramos que se encuentran en mal estado para brindar un mejor servicio a todos los sectores que se ubican a lo largo del tramo, incentivando el desarrollo agrario y comercial de la zona, al permitir el transporte de sus productos en un tiempo menor hacia otras localidades”, “Brindar mejores niveles de servicio como transporte se refiere, para trasladar sus productos a los principales mercados de abastos, reduciendo los riesgos de transporte actual y mejorando los niveles de vida”; cuyo costo asciende a S/ 579,755.11 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 soles), incluido I.G.V, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, en un periodo de setenta y tres (73) días calendarios;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 648-2024-MPM/GM

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se DESIGNA a partir de dicha fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;



Que, mediante proveído de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO R-2201025: LIBERTAD DE HUASCAYACU – SINCHI ROCA –CCNN. SAN RAFAEL – CCNN. MORROYACU, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", cuyo costo asciende a S/ 579,755.11 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 soles), incluido I.G.V, la cual se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, en un periodo de setenta y tres (73) días calendarios, cuyo resumen presupuestal es el siguiente:



Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and SUB TOTAL. Rows include Costo directo (CD), Gastos generales (10.00 % CD), Utilidad (10.00 % CD), Sub total, IGV 18% st, Total de Presupuesto, and Son: Quinientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 11/100 nuevos soles.

Fuente: Informe Nro. 073-2024-MPM-GIP/SGFI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Official signature and stamp of the Municipal Manager, Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta.